

## **BASES CONCURSO INTERNO REGULAR 2026**

### **Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación**

Universidad de Los Lagos

#### **Líneas de proyectos concursables:**

1. Línea de Investigación – Dirección de Investigación
2. Línea de Innovación e Investigación Tecnológica – Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
3. Línea de Investigación y Creación Artística – Dirección de Creación Artística

#### ÍNDICE:

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO	2
2. EQUIPO Y DEDICACIÓN	2
3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	3
4. ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES	4
5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	5
6. POSTULACIÓN Y PLAZOS	9
7. RECURSOS Y PRESUPUESTO	10
8. RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN	12
9. PRODUCTOS COMPROMETIDOS POR LÍNEA	13
10. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS	14

## 1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 1.1. Un **proyecto de investigación** tiene como objetivo dar respuesta a una pregunta de investigación acotada y articulada a una temática particular claramente definida. De naturaleza exploratoria o explicativa, esta pregunta debe estar sustentada por una propuesta con sentido, pertinente al territorio y de calidad disciplinar o multidisciplinar para generar conocimiento nuevo.
- 1.2. Un **proyecto de innovación/investigación tecnológica** utiliza herramientas de ciencia aplicada para lograr el desarrollo, validación o transferencia de soluciones científico-tecnológicas, prototipos y procesos nuevos/mejorados para resolver problemas específicos y generar valor.
- 1.3. Un **proyecto de investigación y creación artística** corresponde a proyectos en los que la práctica artística constituye el núcleo del proceso de generación de conocimiento, conforme a las modalidades reconocidas en el DU-CPO-01477/2026 de la Dirección de Creación Artística de la Universidad de Los Lagos. En todos los casos se exige reflexividad del proceso creativo, articulación explícita entre práctica y problematización conceptual, y pertinencia disciplinaria.
- 1.4. Este llamado a concurso priorizará propuestas con enfoque multidisciplinario en **investigación, innovación o creación artística**, que potencien la colaboración intra e interdepartamental al interior de la Universidad de Los Lagos y con los sectores privados externos y público de la Región de Los Lagos.
- 1.5. Este fondo concursable tiene como **finalidad** fortalecer el ecosistema de investigación institucional a través de:
  - a) **Fortalecer o generar líneas de investigación, innovación y creación artística**, apoyando el establecimiento de núcleos de académicos con perfil competitivo de alta dedicación al desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación de la Universidad de Los Lagos.
  - b) **Aumentar la productividad académica y la postulación a fondos externos** de investigación, innovación y creación.
  - c) **Vincular la investigación, la innovación y la creación con la docencia universitaria** en diversos procesos de formación en pregrado o posgrado, promoviendo la participación del estudiantado.

## 2. EQUIPO Y DEDICACIÓN

- 2.1. Los equipos de investigación deben estar compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas (incluyendo estudiantes). Que cumplan con los siguientes roles:
  - a) **Investigador/a Responsable (IR):** académico/a de la Universidad de Los Lagos contratado/a (planta o contrata) con grado de doctor o magíster. Sólo un IR por proyecto. El

IR es responsable de coordinar la ejecución del plan de trabajo, administrar recursos, supervisar al equipo y garantizar la calidad científica o técnica del proyecto. Debe rendir cuentas ante comités institucionales, proteger la propiedad intelectual si corresponde, y generar resultados verificables según la naturaleza básica o aplicada. En el caso de los proyectos de creación artística, el IR podrá ser un académico a honorarios, siempre y cuando el COI sea un académico contratado que asumirá el rol del patrocinio y la responsabilidad de la rendición económica del proyecto.

- b) **Investigador/a (COI):** académico/a de la Universidad de Los Lagos contratado/a (planta, contrata u honorarios con un mínimo de 12 horas). Máximo 2 académicos/as pueden estar en este rol. El/la COI debe ejecutar las actividades técnicas o experimentales del plan de trabajo bajo supervisión del IR. Registra datos, opera equipos, aplica protocolos y/o colabora en el análisis de resultados. Contribuye a informes, publicaciones o desarrollos tecnológicos. Mantiene registros trazables y cumple normas de ética, bioseguridad o propiedad intelectual según corresponda.
- c) **Colaborador/a (COL):** estudiantes regulares en programas de pregrado o postgrado de la Universidad de Los Lagos o personas investigadoras, profesionales pertenecientes a otras instituciones distintas de la Universidad de Los Lagos y relacionadas con actividades de investigación con vínculo directo a las propuestas. Máximo dos COL. Participan en actividades formativas del proyecto, ejecutando tareas supervisadas como toma de datos, operación de equipos y/o revisión bibliográfica. Si desarrollan su trabajo de titulación o tesis en el marco del proyecto, deben cumplir protocolos, registrar procedimientos y asistir a sesiones de entrenamiento.

2.2. Respecto al tiempo de dedicación al proyecto:

- a) IR con dedicación al proyecto de **8 horas semanales**.
- b) COI con dedicación al proyecto de **4 horas semanales**.
- c) COL con dedicación al proyecto de **4 horas semanales**.

2.3. En el caso de personas del equipo de investigación que se encuentren a cargo del cuidado de menores de 2 años o en casos justificados por RRHH ULagos a fin de consensuar responsabilidades y resguardar la conciliación familiar, se les asignará una hora cronológica adicional a lo señalado en el punto 2.2.

### 3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

3.1. **Línea de Investigación:** Financiará proyectos orientados a generar conocimiento fundamental o básico en diferentes áreas disciplinarias cultivadas en la Universidad, sin requerir una aplicación práctica inmediata. Estos proyectos tienen como objetivo generar conocimiento de alto impacto, abordar problemáticas complejas, desarrollar soluciones avanzadas o consolidar grupos de investigación con trabajos previos, fortaleciendo así la capacidad investigativa y la colaboración científica. Destinada a proyectos orientados a la generación de conocimiento original y con perspectiva de género, mediante investigación básica o aplicada. **Los proyectos de investigación tendrán una duración de 12 a 18 meses corridos desde la fecha de firma de la carta compromiso y aceptación del**

## proyecto.

3.2. **Línea de Innovación e Investigación Tecnológica:** Financiará proyectos de ciencia aplicada orientados al desarrollo, validación o transferencia de soluciones científico - tecnológicas, prototipos y procesos nuevos/mejorados para resolver problemas específicos y generar valor considerando la perspectiva de género. En esta convocatoria 2026, las áreas temáticas son 3: (i) Adaptación y resiliencia frente a la crisis climática e hídrica; (ii) Biotecnología y economía circular para la sostenibilidad de los sistemas productivos; (iii) Desarrollo e integración de tecnologías emergentes para la innovación y transformación territorial. Con dos categorías de financiamiento:

- a) **Iniciación:** proyectos para el desarrollo, validación o transferencia de soluciones tecnológicas que estén en un nivel de desarrollo TRL-2 definido por la escala de madurez tecnológica de la NASA.
- b) **Continuidad:** proyectos para el desarrollo, validación o transferencia de soluciones tecnológicas que estén en un nivel de desarrollo TRL-4 definido por la escala de madurez tecnológica de la NASA.

El/la IR deberá acreditar el nivel de madurez de la solución de base científico-tecnológica, a través del envío de la encuesta de madurez tecnológica adjunta al formulario de postulación (ver anexo). **Los proyectos de innovación tendrán una duración de 12 a 18 meses corridos desde la fecha de firma de la carta compromiso y aceptación del proyecto.**

3.3. **Línea de Creación Artística:** Financiará proyectos en los que la práctica artística constituye el núcleo de un proceso de generación de conocimiento, conforme a las modalidades de **investigación-creación, práctica artística como investigación e investigación sobre las artes**, reconocidas en el DU-CPO-01477/2026. Estos proyectos se distinguen de la producción artística general por exigir reflexividad explícita del proceso creativo, articulación con referentes teóricos o conceptuales del campo disciplinar, documentación comunicable en términos académicos y validación por pares con pertinencia disciplinaria. Destinada a proyectos que tensionan y problematizan el entorno mediante el ejercicio del pensamiento crítico desde las artes, generando saberes situados y con perspectiva de género, que amplíen los marcos del conocimiento universitario y dialoguen con el territorio, la memoria y los desafíos culturales contemporáneos del sur de Chile. **Los proyectos de investigación tendrán una duración de 12 meses corridos desde la fecha de firma de la carta compromiso y aceptación del proyecto.**

## 4. ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES

- 4.1. Este concurso es incompatible con un IR que tenga proyectos de investigación de fondos concursables externos adjudicados entre los años 2023-2024-2025 y/o que se encuentren en ejecución al momento de la postulación.
- 4.2. En este concurso no podrán adjudicarse propuestas presentadas por investigadores/as que al momento de la postulación tengan proyectos internos en ejecución, financiados por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación.
- 4.3. Cada investigador/a podrá participar en un máximo de dos proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación.

- 4.4. Los proyectos financiados deben tener al menos un producto que vincule el proceso o los resultados con actividades docentes de pre o posgrado (tesis, práctica, cursos, unidad de investigación/innovación/creación, etc.).
- 4.5. Académicos/as cursando estudios de postgrado podrán postular, siempre que su fecha de retorno a las actividades presenciales en Campus o Sedes ULagos, se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.

## 5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 5.1. La etapa de admisibilidad de la propuesta consiste en verificar el cumplimiento de los numerales 2, 3 y 4 de estas bases, y la correcta entrega de los documentos necesarios para las etapas de evaluación y adjudicación.
- 5.2. Si un proyecto no supera la etapa de admisibilidad, se informará de esta situación al IR, quien tendrá 3 días hábiles desde la notificación vía e-mail, para responder a las observaciones y entregar la documentación cuando corresponda. El no cumplimiento de lo anterior implica que el proyecto no pasará a la siguiente etapa.
- 5.3. Las Direcciones de Investigación, de Innovación y TT y de Creación Artística resolverán la adjudicación de este concurso en base a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Los Lagos, a través de dos proyectos institucionales de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación: **“Género y Ciencia ULagos: Consolidando Capacidades para el Impacto y Desarrollo Territorial”** Inés Género Renovación Competitiva Código INGERC250012 y **“Consolidación de la I+D+i+c en la Universidad de Los Lagos para enfrentar los desafíos de desarrollo en la Región”** FIU-T Etapa 2 Código 138226. La distribución de temporal de recursos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de síntesis.

Financiamiento	Tiempo
INGERC250012	18 meses
FIU-T 2 Código 138226	12 meses

### 5.2.1 Criterios de evaluación – INVESTIGACIÓN

Se determinará un **panel de evaluación** de hasta **tres pares evaluadores** por proyecto en **modalidad doble ciego**. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta y en casos justificados, podrán ser uno o dos evaluadores externos y otro interno de la institución. La selección de pares para la evaluación será definida por la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación,

Innovación y Creación cuidando el equilibrio de género, la revisión ciega y los posibles conflictos de interés.

**La adjudicación del concurso de investigación se realizará en paridad**, elaborando un listado de los proyectos por género jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.

<b>Criterios de evaluación INVESTIGACIÓN</b>		<b>Ponderación</b>
<b>Calidad (60%)</b>	a) Originalidad de la propuesta, coherencia entre la hipótesis, los objetivos, el marco teórico y la discusión bibliográfica.	30%
	b) Claridad del enfoque metodológico, detallando las actividades por objetivo y un Plan de Trabajo.	30%
<b>Relevancia (20%)</b>	a) Incorporación de actores públicos/privados del territorio y/o de la sociedad civil y su vinculación con la investigación.	10%
	c) Vinculación de la investigación con la docencia de pre o postgrado ULagos.	10%
<b>Viabilidad (20%)</b>	a) Coherencia entre la propuesta y las capacidades investigativas y de redes del equipo de investigación.	10%
	b) Coherencia de los recursos económicos y presupuesto asociado a la propuesta.	10%

### 5.2.2. Criterios de evaluación – INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

El proceso de evaluación estará basado en **un sistema de doble ciego a través de un panel de evaluación de hasta tres pares evaluadores**, que sean especialistas de diferentes áreas afines de innovación y desarrollo tecnológico de la Universidad. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta se podrá incorporar hasta dos evaluadores externos al panel de evaluación; los cuales serán seleccionados con especial atención a limitaciones de divulgación de información preliminar y eventuales conflictos de interés. En términos generales, para los proyectos de innovación e investigación tecnológica, se aplicarán criterios de evaluación fusionados a partir de lo que aplican programas FONDEF, CORFO y FIA.

<b>Criterio</b>	<b>Sub-Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Calidad científico - tecnológica (40%)</b>	a) Definición del desafío tecnológico aplicado	15%
	b) Rigor metodológico y coherencia	15%
	c) Factibilidad de la ejecución (cronograma, acceso a equipos y presupuesto realista)	10%
<b>Trayectoria y capacidad del equipo (30%)</b>	d) Trayectoria en desarrollo y transferencia	12%
	e) Experiencias previas en proyectos intramurales o externos	8%
	f) Estudiantes tesistas, nivel de formación y pertinencia de su participación	5%
	g) Coherencia y balance del equipo, multidisciplinaria y complementariedad profesional	5%
<b>Pertinencia institucional y estrategia (30%)</b>	h) Pertinencia con la estrategia de desarrollo institucional y paridad de género	10%
	i) Potencial de transferencia y protección intelectual	10%
	j) Plan de escalamiento comercial	5%
	k) Incorporación de estudiantes en formación	5%

### 5.2.3 Criterios de evaluación – CREACIÓN ARTÍSTICA

El proceso evaluativo se desarrollará a través de **un sistema de doble ciego y/o de un panel de evaluación definido ad hoc y compuesto por especialistas de los distintos campos disciplinares que conforman la DCA.**

<b>Criterios de evaluación CREACION</b>		<b>Ponderación</b>
<b>Calidad del proceso creativo (50%)</b>	a) Originalidad y pertinencia disciplinaria; coherencia entre pregunta o problema creativo, objetivos, referentes teóricos y práctica artística.	30%
	b) Claridad del enfoque metodológico en la modalidad declarada; explicitación de los procesos reflexivos y de documentación del trabajo creativo.	20%
<b>Relevancia (30%)</b>	a) Alineación con los ámbitos de interés declarados en las bases concursables	10%

	b) Pertinencia territorial, comunitaria o disciplinar de la propuesta artística.	10%
	c) Vinculación de la creación artística con procesos docentes de pre o postgrado ULagos.	10%
<b>Viabilidad (20%)</b>	a) Trayectoria artística y productividad académica del equipo (últimos 3 años).	10%
	b) Coherencia de los recursos y presupuesto con la propuesta.	10%

5.4. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente escala de apreciación. Para el caso del concurso de **investigación**, sólo será posible adjudicar propuestas que obtengan un **puntaje ponderado > 3,5 puntos (tres coma cinco)** en cada uno de los criterios. Para el concurso de **Creación Artística**, sólo será posible adjudicar propuestas que obtengan un **puntaje ponderado > 4,0 puntos (cuatro coma cero)** en cada criterio.

#### **Escala de Puntaje para Investigación y Creación Artística:**

<b>Escala de Puntaje</b>		<b>Descripción</b>
0	No califica	La propuesta no cumple, no aborda el criterio bajo análisis, o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes e información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple, no aborda adecuadamente los aspectos del criterio, o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

En el caso de proyectos de **Innovación e Investigación Tecnológica**, para ser considerado elegible para la adjudicación de fondos, el proyecto deberá obtener un **puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación de mérito (sobre un máximo de 100)**. Los proyectos que no alcancen este umbral quedarán automáticamente fuera del concurso, independientemente del orden de mérito o de la disponibilidad presupuestaria remanente.

5.5. De ocurrir un empate se priorizará la propuesta que en la formación del equipo tenga una mayor cantidad de mujeres como criterio afirmativo. Si el empate persiste, se priorizará la propuesta con mayor puntaje promedio en el criterio Calidad, seguido por criterio Relevancia/Pertinencia, y por criterio de Viabilidad/Trayectoria.

## 6. POSTULACIÓN Y PLAZOS

6.1. El/la IR debe realizar **la postulación** en los plazos establecidos a través del correo institucional exclusivo de esta convocatoria:

Proyectos de Investigación	<a href="mailto:concurso.investigacion@ulagos.cl">concurso.investigacion@ulagos.cl</a>
Proyectos de Innovación	<a href="mailto:concurso.innovacion@ulagos.cl">concurso.innovacion@ulagos.cl</a>
Proyectos de Creación	<a href="mailto:concurso.creacion@ulagos.cl">concurso.creacion@ulagos.cl</a>

Cada propuesta incluye documentos anexos que complementan el formulario de proyecto.

- Carta de apoyo (descargar formato en línea) de la dirección de la unidad académica/departamento/centro de los investigadores (el/la IR y el/la COI).
- Declaración de Singapur firmada.
- Planilla de presupuesto (descargar formato en línea)
- PPT de síntesis (descargar formato en línea) (optativo para la Línea de Creación Artística)
- Planilla de cálculo de nivel de desarrollo de la tecnología TRL (solo Línea Innovación)
- Formulario de proyecto para completar en línea (solo Línea Innovación)

Si la propuesta resulta adjudicada se deberá entregar la siguiente documentación, a solicitud del comité evaluador:

### **Investigación Científica e Innovación/Investigación Tecnológica:**

- Formulario de certificación del Comité Ético Científico (CEC) y/o del Comité de Bioseguridad.
- Plan de gestión de información y protección de datos.
- Propuesta de producto de vinculación con el medio.

### **Creación Artística**

- Autorización de derechos de autor (en caso de utilizar obras de terceros).
- Carta de consentimiento de comunidades indígenas.
- Consentimiento informado en caso de realizar trabajo en base a encuestas o instrumentos similares.

6.2. El calendario del concurso:

<b>Etapas de concurso</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de Bases y DU	Junio 2026
Inicio convocatoria	Junio 2026
Cierre convocatoria	15 de Julio 2026 (17:00 h)
Evaluación	Julio-Agosto 2026
Fallo y publicación de resultados	15 de Agosto 2026
Inicio	Agosto 2026
Cierre	Agosto 2027 - Enero 2028 de acuerdo con línea de proyecto.

Los periodos de evaluación de resultados y cierre del proyecto podrían modificarse por diferentes requerimientos institucionales y/o condiciones de las fuentes de financiamiento.

6.3. Serán declaradas fuera de bases aquellas propuestas que: omitan información requerida, no se presenten en los formatos preestablecidos, se presenten incompletas o ilegibles no cumplan las especificaciones establecidas. Por otra parte, un mismo grupo de investigadores/as no pueden presentar dos o más propuestas en forma simultánea. También quedarán fuera de bases proyectos que, en lo sustancial, sean similares o contengan aspectos de proyectos finalizados o en ejecución internos o externos, o de publicaciones científicas u otras formas de difusión.

6.4. Consultas sólo vía correo electrónico:

**Línea de Investigación:** [concurso.investigacion@ulagos.cl](mailto:concurso.investigacion@ulagos.cl)

**Línea de Innovación e Investigación Tecnológica:** [concurso.innovacion@ulagos.cl](mailto:concurso.innovacion@ulagos.cl)

**Línea de Creación Artística:** [concurso.creacion@ulagos.cl](mailto:concurso.creacion@ulagos.cl)

## 7. RECURSOS Y PRESUPUESTO

### 7.1 Montos y distribución por línea

Línea	Monto máximo por proyecto	Gasto corriente (operativo)	Gasto capital (inventariable)
Investigación	\$6.560.000	65%	35%
Innovación y Tecnología iniciación	\$4.400.000	55%	45%
Innovación y Tecnología continuidad	\$6.000.000	55%	45%
Creación Artística	\$3.000.000	65%	35%

### 7.2 Tipos de gasto financiables (todas las líneas)

**Honorarios:** Para personal ocasional técnicos, profesionales, ayudantes de investigación y tesis de pre y posgrado, según función claramente definida y justificada, conforme a la normativa institucional. Los ayudantes y tesis deben ser estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos. No se financiarán labores de secretaría o administración, ni honorarios a investigadores o

coinvestigadores pertenecientes a la Universidad de Los Lagos.

**Viáticos y pasajes:** Para traslados nacionales e internacionales ligados al proyecto (trabajo en terreno, presentación de resultados con ponencia oral en eventos científicos, reuniones y similares), con una programación detallada y según las normas y montos institucionales. Solo se asignan a personas declaradas y vinculadas directamente al proyecto. La gestión se rige por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VAF).

**Gastos de Operación:** Comprende tres subítems.

- Consumos: fungibles de oficina, materiales, insumos y reactivos de laboratorio, vestimenta y/o calzado especializado para laboratorio o terreno, peajes, arriendo de vehículos. **No contempla fondo fijo RED ni reembolso de combustible.**
- Servicios generales: análisis externos de laboratorio, consultorías externas, inscripción en eventos científicos, difusión de resultados, traducciones, tarifas de publicación en revistas WOS/SCOPUS generadas por el proyecto, suscripciones, membresías a sociedades científicas y compra de servicios.
- Material bibliográfico: compra de libros, suscripción a revistas científicas, servicios de computación, software y licencias.

**Bienes de capital:** El monto de este ítem no puede superar el porcentaje de gasto capital fijado para cada línea (ver tabla de la sección 7.1).

#### **Asesorías o servicios (Línea Innovación)**

Contratación de externos por servicios o asesorías que requieran competencias inexistentes en el equipo. Debe contemplar recursos para la elaboración de estudios de protección intelectual y/o modelos de negocio del producto o servicio. Este ítem podría tener observaciones del comité evaluador.

#### **Modificaciones presupuestarias**

Los cambios dentro del presupuesto adjudicado solo se podrán realizar dentro del mismo ítem presupuestario (gasto corriente / gasto capital).

### **7.3 Ejecución y control presupuestario**

- El/la investigador/a responsable (IR) garantiza la correcta ejecución de los gastos a través de un Centro de Responsabilidad (CR), que incluye el ingreso y seguimiento de compras, comisiones, contratos a honorarios y decretos de aportes a estudiantes, sea por uso directo de IR o con apoyo administrativo central. El CR se elimina una vez finalizado el proyecto.
- La tramitación de compras y el cierre del año presupuestario se ajustan a los lineamientos de la VAF, para resguardar el adecuado término de procesos y cortes de información.
- **No financiables:** compras o cargos internos de productos institucionales (Planta Piloto, Imagen Corporativa, WACC, CEAL, etc.), según Circular N°03/2018.
- La ejecución presupuestaria, adquisiciones y contrataciones se rigen por la Ley N°19.886

sobre Compras Públicas y su reglamento, la Circular Interna N°1/2026 de la VIIC, y los manuales, procedimientos e instructivos vigentes de la Unidad de Logística, Adquisiciones y Bodega de la Universidad de Los Lagos.

- Los recursos no utilizados durante la vigencia del proyecto se reintegran a la Universidad de Los Lagos.

## 8. RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN

- 8.1. Los resultados del concurso serán notificados por correo electrónico al IR. El/la IR, en un máximo de 3 (tres) días hábiles, debe remitir su respuesta aceptando o rechazando el financiamiento. Los proyectos aceptados, celebrarán la firma del convenio de ejecución en la VIIC con el Sr. Vicerrector y un ministro de fe. Posterior a la firma, se publicará la lista oficial en la web de la VIIC.
- 8.2. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas **no son apelables**. Sin embargo, la Dirección de Investigación, la Dirección de Innovación y TT y la Dirección de Creación Artística; en acuerdo con el Vicerrector de Investigación, Innovación y Creación; tienen la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases y que hayan sido presentadas dentro de 3 días hábiles contados desde la notificación de los resultados.
- 8.3. El/la IR deberá presentar **informes académicos y presupuestarios** en el mes 9 y 18 para los proyectos de 18 meses de duración, y sólo en el mes 12 para los proyectos de 12 meses de duración. Estos informes deberán ser aprobados por la Dirección pertinente. El formato de presentación del informe académico y presupuestario final, estará disponible en la página web de las respectivas direcciones y además será enviado por correo a los/las IR, antes de cumplirse el plazo de entrega. Para cualquier consulta remitirse a los siguientes correos: [concurso.investigacion@ulagos.cl](mailto:concurso.investigacion@ulagos.cl), [concurso.innovacion@ulagos.cl](mailto:concurso.innovacion@ulagos.cl), [concurso.creacion@ulagos.cl](mailto:concurso.creacion@ulagos.cl)
- 8.4. Toda solicitud de **modificación del proyecto**, como: reemplazo de investigadores/as, responsabilidades, reitemizaciones presupuestarias y/o modificaciones metodológicas del proyecto, deberán ser informadas y autorizadas por la Dirección pertinente y la VIIC.

El equipo de investigación del proyecto deberá comprometer su participación en **actividades de difusión de la investigación** (catálogos, revistas, ferias, seminarios, reportajes, notas periodísticas, charlas a colegios, etc.) o en la evaluación de los proyectos internos que la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación pudiera requerir.

## 9. PRODUCTOS COMPROMETIDOS POR LÍNEA

### 9.1 Línea Investigación:

- Los proyectos adjudicados deben comprometer al menos un **artículo de investigación** científica aceptado o enviado a revistas WOS, SCOPUS o SciELO dentro del plazo de ejecución financiera del proyecto. El artículo publicado será requerido para dar término exitoso al proyecto adjudicado.
- Adicionalmente, los proyectos adjudicados deben comprometer una **postulación a fondos externos** de investigación, identificando la fuente de financiamiento y su fecha estimada de postulación. La postulación a un fondo externo será requerida para dar término exitoso al proyecto adjudicado.
- Otro producto comprometido del proyecto adjudicado será al menos una **actividad de vinculación con el medio**, en el sentido de exposición de resultados hacia el público no especialista, cumpliendo los criterios y objetivos de la Dirección General de VCM, dentro de los plazos de ejecución del proyecto.

**9.2. Línea Innovación e Investigación Tecnológica:** Los proyectos internos de innovación deberán comprometer, como mínimo, un resultado verificable asociado al desarrollo de una solución, prototipo, metodología, piloto o prueba de concepto con potencial de aplicación y transferencia. Asimismo, deberán considerar al menos un indicador alineado con métricas promovidas por ANID, tales como:

- Validación tecnológica, vinculación con actores externos
- Participación estudiantil
- Actividades de transferencia o estrategia de propiedad intelectual
- Generación de capacidades de innovación
- Adicionalmente, se espera que los resultados obtenidos contribuyan a fortalecer futuras postulaciones a instrumentos de financiamiento e innovación de alcance nacional (CORFO, FONDEF, FIA, entre otros)

**9.3. Línea Creación Artística:** Los proyectos internos de creación artística deberán cumplir con los siguientes requisitos para su cierre académico.

- Estreno o exposición de la obra en un espacio con validación externa (curatoría, comité de selección o similar) de acuerdo con la disciplina correspondiente, o
- En el caso de proyectos artísticos de campos archivísticos, deberán presentar el catálogo o libro de artista en proceso de publicación bajo algún tipo de evaluación externa.
- Adicionalmente, todos los IR deberán entregar evidencia de una postulación a un fondo externo nacional o internacional.

9.4 La VIIC se reserva el derecho a solicitar la participación de los proyectos adjudicados de investigación, innovación y creación en las actividades institucionales que estime pertinentes, previa coordinación interna.

9.5 Todos los productos comprometidos por línea deberán dar reconocimiento a ULagos como institución principal, señalando el proyecto institucional INGERC-250012 y FIUT2-138226, junto a la glosa "financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile". El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español. Considerar el siguiente ejemplo:

El presente [artículo/obra/trabajo] ha sido financiado/a por la Universidad de Los Lagos, Chile, a través de los proyectos institucionales INGERC-250012 y FIUT2-138226.

*The present [article/work/study] has been funded by the Universidad de Los Lagos, Chile, through the institutional grants INGERC-250012 and FIUT2-138226.*

## 10. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

10.1 La VIIC a través de sus direcciones de Investigación, Innovación y Creación, informará sobre la finalización de los proyectos de acuerdo a los siguientes estados:

- **Cierre Económico/Financiero**, cuando un proyecto ha ejecutado los recursos económicos asignados de acuerdo al presupuesto adjudicado y en el plazo establecido. De lo contrario, procede el reintegro de los recursos no ejecutados a la Universidad de Los Lagos y al cierre del centro de responsabilidad (CR) asociado al proyecto.
- **Cierre Académico/Técnico**, cuando un proyecto ha informado oficialmente el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de todas las actividades previstas. El informe final del proyecto se complementa con evidencias y/o respaldos del proceso y sus resultados.
- **Proyecto Terminado**, cuando un proyecto ha cumplido con el Cierre Económico/Financiero; con el Cierre Académico/Técnico y además ha cumplido con todos los productos comprometidos por línea, de acuerdo con lo señalado en el capítulo 9 de estas bases.

10.2 La VIIC a través de sus direcciones de Investigación, Innovación y Creación, podrá dar “**Término Anticipado**” al proyecto cuando:

-Se mantiene una ejecución presupuestaria menor al 35% durante más de seis meses consecutivos, sin justificaciones debidamente presentadas y aprobadas por la Dirección pertinente.

-Hay incumplimiento en la entrega de informes de avance o finales, incluyendo retrasos superiores a un mes sin autorización de la Dirección pertinente, así como cuando dichos informes no sean aprobados pese a haberse solicitado la subsanación de observaciones.

-Asimismo, constituirán causales de término anticipado la existencia de irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de normativas éticas o bioéticas, modificaciones sustanciales no informadas previamente, uso indebido de los recursos adjudicados u otras situaciones similares que afecten el correcto desarrollo del proyecto.

-Existe mutuo acuerdo con razones debidamente justificadas entre todas las personas investigadoras del proyecto, la Dirección respectiva y la VIIC.

10.3 Toda **situación excepcional** o específica, no contemplada en el dominio de estas bases, será resuelta por la Dirección de Investigación, la Dirección de Innovación y TT, o la Dirección de Creación Artística, respectivamente, en acuerdo con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación.